

CIRCULAR No. 340

FECHA: Septiembre 14 de 2023
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: FALLAS APLICATIVO RUAFND

Respetados Notarios,

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida el 14 de febrero de 2018 en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son *“simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control”*¹

En cumplimiento de las competencias descritas, y en atención a lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de Salud y Protección Social, debido a la caída de la aplicación web RUAF ND desde el día de ayer 12 de septiembre de 2023, se solicitó al DANE la entrega de la papelería disponible en los territorios (papelería en color verde para nacimientos y marrón para defunciones) con la numeración de 9 dígitos, con el fin de que se certifiquen los nacimientos y defunciones.

Es importante para el proceso de registro civil, que esta papelería sea aceptada en sus Despachos Notariales siempre que se verifique que sean hechos vitales ocurridos desde el 12 de septiembre y hasta la fecha en que se informe la entrada en funcionamiento del RUAF ND para que no sean devueltos. Los certificados serán aquellos que se mencionan en el numeral 3.4.1. literal b de la circular única de registro civil e identificación.

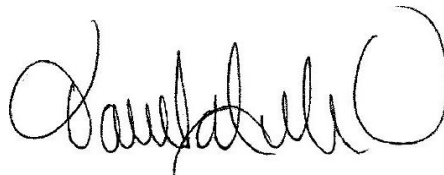
¹ Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08).

Circular No. 340 Septiembre 14 de 2023

Durante la contingencia no estará habilitado el usuario de consulta al RUAF ND para verificar el certificado.

La Oficina de Tecnologías de Información del Ministerio de Salud y Protección Social, está definiendo el plan de contingencia el cual será informado posteriormente, ya que aún no tienen confirmación del tiempo para restablecer su funcionamiento.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO